CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 09/2018 "SERVICIOS DE ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS DE LA PGR" (ID Nº 339.703), ENTRE LA FIRMA AGENCIA BENKOVICS S.A. Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-

Entre la Procuraduría General de la República, domiciliada en avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 2311 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por la que comparece en este acto el Abg. Sergio A. Coscia Nogués, con cédula de identidad N° 1.418.839, Ministro - Procurador General de la República, conforme Decreto Nº 82 de fecha 21 de agosto de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Agencia Benkovics S.A., domiciliada en Sta. Margarita de Youville Nº 450, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por la que comparece la Sra. Natacha Collignon de Menchaca, con cédula de identidad N° 2.325.366, apoderada, conforme poder especial otorgado por Escritura Pública Nº 493 de fecha 01 de octubre de 2014, pasada por ante el Notario y Escribano Público Luis Enrique Peroni Giralt, que se tiene a la vista, denominado en adelante el CONTRATISTA, en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente convenio modificatorio del CONTRATO Nº 09/2018 "CONTRATO DE SERVICIOS DE ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS DE LA PGR ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERACIONES: ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; ART. 86 DEL DECRETO Nº 21909/2003 "REGLAMENTARIO DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

El presente convenio modificatorio se celebra de conformidad al artículo 63 de la ley Nº 2051/2003 "de contrataciones públicas", que dice: "…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…", en concordancia con el artículo 86 del decreto Nº 21.909/2003 "reglamentario de la ley Nº 2051/2003", que expresa: "…Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley…"

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

Ampliación de la vigencia del contrato de servicios de archivo y custodia de documentos de la PGR, ajustados a las especificaciones técnicas establecidas de la carta de invitación del procedimiento de contratación directa CD Nº 02/18 "servicios de archivo y custodia de documentos de la PGR" (ID Nº 339.703) y la oferta del proveedor.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato N° 09/2018 de fecha 27 de marzo de 2018.
b) Resolución PGR Nº 57/2018 de fecha 06 de marzo de 2018.

BENKOVICS SA

ABG. SERGIO A. COSCIA
Mat. Nº 8.200
Procurador General
Procuraduría General de la República

c) Resolución PGR N° 348/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019.

CLÁUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es resultado del procedimiento de contratación directa CD N° 02/18 "servicios de archivo y custodia de documentos de la PGR" (ID N° 339.703), convocado por la Procuraduría General de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución PGR N° 57/2018 de fecha 06 de marzo de 2018. La ampliación fue autorizada conforme la Resolución PGR N° 348/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
Queda convenida la ampliación de la vigencia del contrato N° 09/2018 de fecha 27 de marzo de 2018, hasta el día 31 de diciembre de 2020.

CLÁUSULA QUINTA: DISPOSICIONES FINALES
Por tratarse de una ampliación de contrato, las demás cláusulas del Contrato N° 09/2018 de fecha 27 de marzo de 2018, siguen vigentes.

EN FE DE TODO LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, firman el presente convenio modificatorio del contrato N° 09/2018, constituido por 2 (dos) páginas y de los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre de 2019.

Natacha Collignon de Menchaca
Apoderada Especial
Agencia Benkovics S.A.

BENKOVICS SA

ABG. SERGIO A. COSCIA
Mat. N° 8.200
Procurador General
Procuraduría General de la República

Abg. Sergio A. Coscia Nogués
Ministro - Procurador General
Procuraduría General de la República